

Tipo de subasta

Finca número 53.648: 10.499.999 pesetas.
Finca número 53.602: 1.000.015 pesetas.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—El Secretario.—38.601.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Doña Catherine Martínez Mielot, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 264/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña María Ángeles Arratibel Echave y don Antonio Manuel Zapatero Sancho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3883-0000-18-0264-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana en La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Número 4 de una edificación radicante en el barrio de Sejo de Arriba, sitio de

Rozano. Vivienda compuesta de tres plantas comunicadas interiormente por una escalera interior y situada en el ángulo suroeste del conjunto de las construcciones. La planta baja mide, aproximadamente, 62 metros cuadrados y está compuesta de hall y cocina; la planta primera alta mide, aproximadamente, 64 metros cuadrados y consta de dos habitaciones y un cuarto de baño, y la planta tercera, agaterada, una habitación con salida y cuarto de baño y trastero. Linda la vivienda: Norte, finca número 3; sur, zona común de paso y accesos; este, finca número 2, y oeste, camino. Anejo: Le pertenece como anejo una porción de terreno de aproximadamente 2.840 metros cuadrados, que se extiende hacia el sur de la corralada común de paso y accesos. Este anejo linda, tomando como frente su acceso desde la corralada común de paso y acceso: Frente, la aludida corralada; a la derecha entrando, camino; izquierda, entrando, anejo de la finca número 3; fondo, arroyo. Cuota: 14 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 78 de San Vicente, folio 166, finca número 16.503.

Tipo de subasta: 7.413.000 pesetas.

2. Urbana.—En La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Número 3 de una edificación radicante en el barrio de Sejo de Arriba, sitio de Rozano. Vivienda compuesta de tres plantas comunicadas interiormente por una escalera interior y situada en el ángulo noroeste del conjunto de las construcciones. La planta baja mide, aproximadamente 54 metros cuadrados y está compuesta de cocina-comedor; la planta alta mide, aproximadamente 56 metros cuadrados y consta de dos habitaciones. Linda, la vivienda: Norte, corralada o terreno que le pertenece como anejo; sur, finca número 4; este, finca número 2, y oeste, camino. Tiene los siguientes anejos:

A) Una porción de terreno de aproximadamente 25 metros cuadrados, que linda: Norte y este, anejo de la finca número 2; sur, la vivienda a que pertenece; este, camino.

B) Porción de terreno de aproximadamente 2.840 metros cuadrados, que se extiende hacia el sur de la corralada común de paso y acceso; este anejo linda, tomando como frente su acceso: Frente, la aludida corralada; a la derecha, entrando, anejo de la finca número 4; izquierda, entrando, anejo de la finca número 2; fondo, Agustín Román, excluida de concentración y arroyo. Cuota: 14 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 78 de San Vicente, folio 165, finca número 16.502.

Tipo de subasta: 6.193.000 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 24 de julio de 1999.—La Juez, Catherine Martínez Mielot.—El Secretario.—38.590.

TARRAGONA

Edicto

Don José Antonio Ruiz Pardo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 82/1999, instados por el Procurador don Joan Vidal Rocafort, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Carmen López Pla y don José Balastegui López, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de diciembre de 1999, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 18 de enero de 2000, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 17 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá el tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse a instancia del acreedor la consignación de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte de los señalamientos de la subasta.

Bien a subastar

Casa en La Secuita (Tarragona), calle Doctor Gaspar, número 12. Compuesta de planta baja, un piso y desván. Superficie, 48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona en el tomo 1.760, libro 45 de la Secuita, folio 141, finca número 976.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.375.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 7 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, José Antonio Ruiz Pardo.—38.628.

VALDEMORO

Edicto

Doña Yolanda Rodríguez Tapia, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Valdemoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 625/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Santander Central Hispano, contra don Juan Jesús Maireles Monte-

negro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 8.013.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela de terreno, en término de Torrejón de la Calzada (Madrid), al sitio Tazonos o Detrás de los Mesones. Tiene una extensión superficial de 264 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla, al tomo 535, libro 34 de Torrejón de la Calzada, folio 177, finca número 2.365, inscripción cuarta. Tipo de subasta: 8.013.000 pesetas.

Dado en Valdemoro a 30 de julio de 1999.—La Juez, Yolanda Rodríguez Tapia.—El Secretario.—38.696.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 468/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Tovar Moreno, doña Julia Martín Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien

que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4632, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número setenta y seis. Vivienda A, tipo S, sita en la planta sexta o ático del edificio sito en Valladolid, paseo del Cauce, 75. Consta de diversas habitaciones y servicios en una superficie útil de 52,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, finca número 35.097, folio 154 vuelto del tomo 844, libro 414. Tipo de subasta: 7.218.917 pesetas.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Victoria Valdespino Gómez.—38.622.

VALLS

Edicto

Don José Luis Vallés Abenia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/1999, se sigue a instancia de don Ramón Miró Farré expediente para la declaración de fallecimiento de don José Miró Farré, nacido en Belltall, agregado del municipio de Passanant, el día 5 de

junio de 1918, hijo de José y de Rosalía, con domicilio en Belltall (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde el día 30 de julio de 1938 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría ochenta y un años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Valls a 11 de junio de 1999.—El Juez, José Luis Vallés Abenia.—El Secretario.—35.940.

y 2.ª 1-10-1999

VILAFRANCA DE PENEDÉS

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilafranca del Penedés,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 22/1991 de juicio ejecutivo, a instancia de «Fincata, Sociedad Anónima», Compañía de Financiación, contra don Agustín Pacheco García y doña Montserrat Piñol Sala, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados que al final se describe, con su precio según tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse podido adjudicar en debida forma por el demandante, el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de enero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas que se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, según previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 10/92).

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.